



AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR

ANUNCIO de 3 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria y la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal para el año 2022. (2022080551)

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 3 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, relación de plazas.

Personal laboral:

Plaza/puesto	Grupo Cotización	Jornada	N.º vacantes	Forma de provisión
Arquitecto/a Técnico/a	2	50 %	1	Concurso
Administrativo/a	5	100%	1	Concurso
Maestro/a Ed. Infantil	2	75 %	1	Concurso

Oferta de Empleo Público ordinaria, puestos de trabajo.

Personal laboral:

Denominación del Puesto: Limpiador/a.

Tipo de empleado público: Laboral.

Tipo de puesto: No singularizado.

Forma de acceso: Concurso oposición.

Grupo/Subgrupo: Agrupaciones Profesionales.

Ubicación en organigrama: Servicios Generales.

N.º vacantes: Dos.

Jornada: 28 horas semanales. 70 %.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado



Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torremayor, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativa-mente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torremayor, 3 de mayo de 2022. El Alcalde Presidente, MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ.

• • •

